ORDENANZA Nº 2.828.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase el cambio de uso y/o destino de la superficie construida por encima del plano límite del distrito (ordenanza Nº 614/81), en el inmueble ubicado en calle Corrientes Nº 207 de esta ciudad, padrón municipal Nº 237.039, de propiedad de QUASAR S.R.L., de superficie común de uso común cubierta a superficie propia y la superficie común de uso común no cubierta a superficie común de uso exclusivo.

Art. 2º.- Impónese una multa de 100 U (cien urbanos) por cada metro cuadrado de superficie común de uso común cubierta que se cambie a superficie propia, la que deberá hacerse efectiva previamente a la aprobación de la documentación técnica correspondiente.

Art. 3º.- Notifíquese de lo dispuesto al interesado, bajo constancia de firma, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas Municipales a sus efectos.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 22 de diciembre de 1998.